

# Boletín Oficial

AÑO VIII

SALTA, 13 y 16 DE DICIEMBRE DE 1916

NUM. 633

## DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 417

Aparece miércoles y sábados

## LEYES Y DECRETOS

Vista la precedente solicitud de don Antonio Vargas Orellana sobre devolución de descuentos de sueldos,

El P. E. de la Provincia,

### DECRETA:

Artículo 1.º Declárase conforme a la disposición del artículo 22 (primera parte), de la ley de Jubilaciones y Pensiones y a los informes y dictámenes fiscal que corren en estos obrados que el recurrente tiene derecho a la devolución del cinco por ciento de sus sueldos o sea la cantidad de (pesos 21.18 moneda nacional) veintinueve pesos diez y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2.º Tómese nota de esta devolución a los efectos de la pérdida de antigüedad del solicitante.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta Diciembre 1.º de 1916.  
CORNEJO

Manuel R. Alvarado

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Vista la nota del Presidente de la Comisión Municipal del distrito de San Lorenzo en la que pide en nombre de la corporación que representa, sea nombrada una comisión de ingenieros para que practique los estudios necesarios a fin de dotar de aguas corrientes a dicho distrito y deseando aprovechar los servicios requeridos por dicha comisión municipal y aceptados desinteresadamente por los señores ingenieros Hermán Klein y Enrique Clement, para dicho objeto.

El P. E. de la Provincia,

### DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase una comisión compuesta del jefe del departamento de obras públicas de la provincia ingeniero Nolasco F. Cornejo y de los ingenieros Hermán Klein y don Enrique Clement, para que practiquen los estudios y confeccionen los planos respectivos de las obras a efectuarse para dotar de agua corriente al pueblo de San Lorenzo.

Art. 2.º La comisión nombrada pre-  
supuestará previamente los gastos que ocasionarán estos estudios,

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Diciembre 5 de 1916.

CORNEJO

Rafael M. Zuviria.

Es copia: Francisco J. López

Encontrándose incompleta la Comisión Municipal del distrito de Cornejo Molde, por renuncia de don Leandro Michel.

El P. E. de la Provincia,

### DECRETA

Art. 1.º Nómbrase miembro de la mencionada Comisión Municipal, por el término de ley y en reemplazo del dimitente, al señor Filomena Plaza.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Diciembre 9 de 1916

CORNEJO

Rafael M. Zuviria.

Es copia: Francisco J. López

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY: 1036

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para vender hasta treinta mil hectáreas de tierra fiscal al precio de tres pesos moneda nacional la hectárea en el o los puntos que resulten más convenientes siempre que sean tierras comprendidas en la zona de influencia de los ferrocarriles del Estado, otorgando títulos de propiedad a las personas que deseen colonizarlas de acuerdo con las prescripciones de la presente ley.

Art. 2.º La tierra se dividirá en lotes hasta de quinientas hectáreas, los que no podrán ser vendidos a persona alguna o sociedad en una extensión mayor de dos lotes.

Art. 3.º Los terrenos reservados para la formación de pueblos o que resulten inapropiados para la agricultura, serán vendidos en la forma que se reputa más conveniente por el Poder Ejecutivo en la reglamentación de esta ley.

Art. 4.º Las obligaciones de poblar, construir, etc., que se impongan a los compradores, las determinará el decreto reglamentario de la presente ley.

5.º El producido de la venta de la tierra y explotación de bosques, previa deducción del costo y gastos que demande la colonización, se invertirá en caminos construccio-

nes de escuela y demás obras de utilidad pública que beneficien a las regiones colonizadas.

Art. 6.º Los colonos abonarán el precio de compra, en diez anualidades con un interés del cinco por ciento anual.

Art. 7.º Se otorgarán títulos provisorios a los compradores de tierras, los que serán canjeados por definitivos una vez que los colonizadores hayan cumplido con todas las condiciones de esta ley y Decreto reglamentario.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo gestionará el concurso de la administración general de los ferrocarriles del Estado para el cumplimiento de la presente ley, cuya administración se encargará de dividir la tierra, buscar los colonos, proceder a su instalación, etc., en la forma y condiciones que fijará el contrato pertinente.

Art. 9.º La administración de ferrocarriles del Estado dará cuenta anual al Poder Ejecutivo de las tierras colocadas y el Poder Ejecutivo queda autorizado para nombrar un inspector para el fiel cumplimiento de esta ley, el que cesará en sus funciones una vez que la tierra sea totalmente enajenada.

Art. 10.º Quedan exonerados de todo impuesto provincial o municipal durante el término de cinco años las colonias a que se refiere la presente ley.

Art. 11.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, Salta, Diciembre 11 de 1916.—Félix Usandivaras. —José A. Araoz, secretario del Senado. —Moisés J. Oliva. —Victor M. Ovajero, secretario de la Cámara de Diputados.

Salta, Diciembre 15 de 1916.  
Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ABRAHAM CORNEJO.

Rafael M. Zuviria.

Manuel R. Alvarado

## TRIBUNALES

Causas falladas por el señor Juez del Crimen, desde el día 3 de febrero al 30 de Noviembre del año 1916.

73.—Sixta González, por abandono.

EDICTOS

a la autoridad y lesiones, Agosto 1º de 1916.

71º.—Andrés Ortiz, por lesiones a Felix Busto Agosto 2 de 1916.

72º.—María López, por hurto a Federico Oñarte y Manuela Kemp, Agosto 3 de 1916.

73º.—Ángel Guerra, por homicidio a Eliseo Correa, Agosto 16 de 1916.

74º.—Adán Galli, por homicidio a Ricardo Goros, Agosto 19 de 1916.

75º.—Adolfo Moisés Fait, por hurto a Guillermo Auspurg, Agosto 21 de 1916.

76º.—Juan Torres, por disparo de arma de fuego a Fermín Martínez, Agosto 26 de 1916.

77º.—Leandro Martínez ó Arías, por hurto a Abel A. Edmont, Agosto 26 de 1916.

78º.—Alfredo Pérez y Delia Guaitánas, por robo a Melitón González y otros, Agosto 29 de 1916.

79º.—Antonio Mampita, por hurto a la Comisaría del Carril, Septiembre 1 de 1916.

80º.—Domingo Torres, por bigamia Septiembre 6 de 1916.

81º.—Hilario Paz, por hurto a Carlos Bayan, Casimira B. de Juárez, Epifanio Rueda y otro, Septiembre 8 de 1916.

82º.—Carlos y Nolasco Apaza, por calumnia a Leocadio Zerpa, Septiembre 20 de 1916.

83º.—María M. Mamani y Segundo Coya, por hurto a Octaviano Pezera Septiembre 20 de 1916.

84º.—Gabino Tolaba y Casimiro Estrada por robo a Cefeino Ledesma, Septiembre 26 de 1916.

85º.—Juan de la Cruz Robles, por hurto de ganado a Miguel A. Fleming, Septiembre 26 de 1916.

86º.—Alfredo Juárez ó José Arias, por hurto de ganado a Felix Lavague, Septiembre 21 de 1916.

87º.—Pablo Reynoso, por homicidio a María Juárez, Septiembre 27 de 1916.

88º.—Eusebio Carrasca, por homicidio a Toribio Rujedo, Septiembre 28 de 1916.

89º.—Eliseo Montiel, por lesiones a Adolfo Pérez, Septiembre 29 de 1916.

90º.—Martín Mamani, por hurto a Santiago Canchi, Octubre 3 de 1916.

91º.—Francisco Lara, por robo a Alfonso Acosta Octubre 6 de 1916.

92º.—Victor García Alvarez, por violación a Gregoria Loza, Octubre 6 de 1916.

93º.—José Mauricio Agüero, por lesiones a Adolfo J. Guantay Octubre 7 de 1916.

94º.—Felipe Torres, por hurto de ganado a Miguel Fleming, octubre 6 de 1916.

95º.—Santiago Gómez, por lesiones a Andrés Neri, Octubre 7 de 1916.

96.—Virginia Montilla, por estafa a varios, Octubre 9 de 1916.

97º.—Francisco Carrizo, por homicidio a Rosa Cuzco, Octubre 9 de 1916.

98º.—Cristobal Rivas, por Calumnia é injurias a Cayetano Tavei, Octubre 10 de 1916.

99º.—José M. Serrano, por malversación de fondos, Octubre 16 de 1916.

100.—Eustaquio Morán, por homicidio a Lambania Rodríguez Octubre 18 de 1916.

101º.—Ramón Calisaya, por lesiones a Dámaso Ramos, Octubre 20 de 1916.

102º.—Jesus Solalgue, por lesiones a Gaspar Reyes, Octubre 24 de 1916.

103º.—Pedro Castilla, por homicidio a Cipriano Miranda, Octubre 26 de 1916.

104º.—Rómulo Gutierrez, por robo y hurto a varios, Octubre 26 de 1916.

105º.—Manuel Ibáñez y Francisco Palero, por hurto a Máximo Tamayo Octubre 27 de 1916.

106º.—Domingo Mirandá por calumnia a Manuel Alvarez, Octubre 28 de 1916.

107º.—Guillermo Carestia por robo a Ángel Maraballa, Noviembre 8 de 1916.

108º.—Silvia Sierra o Clariza Sierra Conejo, por estafa a varios Noviembre 8 de 1916.

109º.—L. M., por calumnia a José Rivas, Noviembre 9 de 1916.

110º.—Justino Rivero por bigamia Noviembre 11 de 1916.

111º.—Hermengildo Cuollo, Gregorio Araoz Pastana y Benjamín Díaz, por robo, Noviembre 12 de 1916.

112º.—Ramón Rodríguez, por homicidio, Noviembre 17 de 1916.

113º.—Guillermo Carestia, por robo, Noviembre 10 de 1916.

114º.—Ramona Ruiz de Marquéz, por hurto, Noviembre 18 de 1916.

115º.—Mónica Apaza de Delgado, por calumnia a Leocadia Zerpa Noviembre 23 de 1916.

116º.—Cirilo Rufino, por lesiones a Hilario Rodríguez, Noviembre 23 de 1916.

117º.—Humberto Parera, por injurias a María Alfaro Noviembre 24 de 1916.

118º.—Jacinto Tolaba, por homicidio a Marcelina Busto, Noviembre 24 de 1916.

119º.—Juan José López, por hurto de ganado a varios, Noviembre 25 de 1916.

120º.—Próspero Carrillo, por calumnia a Andrés H. Arias, Noviembre 27 de 1916.

121º.—Juan Martínez y Lisandro Zambrano, por lesiones a Jaluf José, Noviembre 27 de 1916.

122º.—Cefeino Benicio, por robo a Marcos Chuchuy, Noviembre 29 de 1916.

Salta, Noviembre 8 de 1916.—A. S.S. el señor Ministro de Hacienda.—S/D.

—José María Romero Escobar, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Ituzaingó N.º 217 de esta ciudad, por presentado que me doy ante su Señoría, expongo: Que en el lugar denominado «Puesto de las Parguas» distrito de las Parguas, departamento de la Caldera, y en terrenos de propiedad de los señores Garzón y Pintos, ubicados en las faldas del cerro conocido con el nombre de «Cerro Nevado» no constatado la existencia de minerales de primera categoría cuya especie es de Elinos argentíferos, y deseando practicar unos trabajos de exploración, vengo a solicitar de su Señoría me sean concedidas cuatro unidades de cateo de quinientas hectáreas cada una por tratarse de terrenos no cercados ni labrados, y los cuales ubicaré en la forma siguiente: Tomando como punto de partida la casa del señor José Catta, se trazará una línea llamada de rumbo con dirección al norte verdadero, y medidos sobre ella dos mil quinientos metros, se colocará un mojón de este mojón y con dirección al Este se medirá una línea de dos mil metros y a esta extremidad se colocará el mojón N.º 1.º prolongada que será esa misma línea con dos mil metros con dirección al Oeste se colocará en ese punto el mojón N.º 2. de los mojones: 1. 2 se trazarán dos líneas perpendiculares a la primera y paralelas entre ellas, con dirección al Sud, y medidas que serán cinco mil metros, se colocará a esas dos extremidades los mojones 3 y 4, que unidos por una línea, quedará construido un polígono rectángulo de cuatro mil y cinco mil metros y de una superficie de dos mil hectáreas iguales a las cuatro unidades que se colorada en el croquis que adjunto.

Otro si digo: Que me reservo el derecho de habilitar otros puntos geográficos que señalo con tinta gráfica para hacer más detallada la citada zona de exploración y de una rectificación en el momento de solicitar las pertenencias, no habiendo tenido conocimiento que existen otros pedimentos y trabajos mineros en la vecindad de la zona explorada y que dejo expresada. Acojiéndome en las prescripciones generales del Código Nacional de Minas, que para el efecto dispone, pido respectivamente a su Señoría se sirva ordenar al Registro.—Será justicia.—J. M. Romero Escobar.—Otro más digo: Que a la presente adjunto el papel sellado correspondiente para el reintegro que son otras tres hojas de papel sellado de diez pesos moneda nacional ca-

da uno.—J. M. Romero Escobar.—Presentado el ocho de Noviembre de 1916, a horas diez a. m.—Riarte.—A despacho el día nueve de Noviembre de 1916, informando al señor Ministro que existen en la Escribanía dos pedimientos anteriores que parecen tener semejanza con el del señor Romero Escobar. En efecto, el señor Casiano Hoyos por sí y don Juan Larrán, solicitó en el lugar «El Potrero», finca «El Cerro Nevado», de los señores Garzón y Pintos y colindantes al Norte, la Quebrada Honda, de Este a Oeste; al Naciente, hasta la casa de Andrés Cayo; al Poniente las cumbres que dan a la Quebrada de las Animas; y al Sud. hasta don de termina la distancia de dos unidades. Los señores Octavio Especlé y Odorico Díaz, tienen solicitado en la misma finca, y propietarios nombrados, en la falda Este del «Cerro Nevado», corriendo el filón hacia la base, hasta dar con un pequeño arroyo sin nombre, estando a cien metros más o menos al Norte del Río de las Animas y colindando al Norte, el Río de San José; al sud, el Abra de las minas; al Este, la junta de los Ríos de San José y de las Animas; y al Oeste, la otra falda del mismo «Cerro Nevado».—Waldino Riarte.—Ministerio de Hacienda Salta, Noviembre 9 de 1916.—Antes de proveer, vista al presente del informe del señor Escrib. de Minas—Alvarado.—En la misma fecha corrió la vista ordenada al señor Romero Escobar, y firma.—J. Romero Escobar.—Riarte.—Al señor Ministro de Hacienda—S/D.—/Contestando a la vista que se me ha notificado en la solicitud del presente expediente, debo manifestar a su Señoría que las solicitudes a que alude y menciona el señor Escribano de Minas, nada tiene que ver con la presentada por el suscrito, no son mis colindantes. Dios guarde a V. S.—J. M. Romero Escobar.—A despacho el día 20 de Noviembre 1916.—En vista de la manifestación anterior y sin perjuicio de terceros, publíquese conforme al artículo 25 del C. de Minería.—Alvarado.

En su mérito el Escribano que suscribe, notifica por el presente, a todos los que se consideren con derecho a este pedimento para que se presenten a deducir ante la autoridad minera dentro del término de ley.—Salta, Diciembre 12 de 1916.—Waldino Riarte.—E de G. y M.

En el juicio de reunión de acreedores de don Adolfo Molina, el señor juez de 1.ª instancia en lo C. y C. doctor Augusto F. Torino ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 11 de 1916. A los fines que se expresan en el precedente escrito y

de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, convocábase a los acreedores a una junta, señalándose al efecto la audiencia del día veintitres del actual a horas 10 a. m.; citándolos por edictos en legal forma.—Torino.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto. Salta, Diciembre 11 de 1916.—M. Sanmillán, secretario.

1482-v-23-Dic.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Bernardo Ovejero y Juan Ovejero, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, ha ordenado se cite por el presente y por el término de 30 días a todos los que se crean con derecho a esta sucesión.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Diciembre 8 de 1916.—Nolasco Zapata, secretario.

1477-v-12-Dic.

En el juicio de concurso civil de don Sergio Tula el suscrito juez de 1.ª instancia doctor David E. Gudino ha resuelto convocar a los acreedores del mismo a la audiencia que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a horas 9.30 a. m. a objeto de proceder a la verificación de créditos.—Lo que hago saber a los interesados por medio del presente.—Pedro J. Aranda, secretario.—Salta, diciembre 18 de 1916.

1484-v-28-Dic.

## REMATES

### Por Ricardo López

#### VALIOSA MANZANA DE TERRENO EN EL GALPON

El día cinco de Enero de 1917, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, avenida Alsina y por orden del juez de primera instancia, doctor Martín Gómez Rincón, vendré a la más alta oferta y dinero de contado, una cuadra cuadrada de terreno o sean 16.874 metros cuadrados, ubicada en El Galpón, departamento de Melán, la cual limita: por el Norte, con terrenos de la estación del Ferrocarril; por el Sud, con propiedad de Arturo Caillon; por el Este, con propiedad de Severo Paz y por el Oeste, con propiedad de Agueda Chavez.

Esta propiedad es valiosa por su importante posición. Se vendió en 14.000 pesos y ahora en virtud de su baja e inexplicable tasación fiscal se venderá con la irrisoria base de doscientos pesos moneda nacional. El comprador obrará el importe en

la venta en el acto del remate, Noviembre 21 de 1916.

RICARDO LOPEZ  
Martillero.

### Por López Gross

—JUDICIAL—

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por el señor Antonio Díaz contra Celestino Saravia, el día veinte del actual a horas dos de la tarde, en el Jockey Club, calle Alsina frente a la plaza 9 de Julio, vendré sin base y dinero de contado, veinte y seis animales cabalares, los cuales encuéntrase en la finca «San Francisco», de propiedad del ejecutante, en donde pueden ser examinados por los interesados.

Los caballos todos son de tiro.

Salta, Diciembre 12 de 1916.

A. LOPEZ GROSS.

Martillero.

### Por José María Leguizmán

JUDICIAL

Una finca en el partido de Coronel Moldes, departamento de La Viña

BASE \$ 12,500

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Torino y correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial del Salta contra don Ramón R. Moya, el sábado 30 de Diciembre del etc. año a las 10 a. m. en mi escritorio Urquiza 462, vendré con base de pesos 12,500 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, rebajada en un 25 % la finca «Armonía» de propiedad del ejecutado, ubicada en el partido de Coronel Moldes, departamento de La Viña, la cual comprende la antigua finca «Armonía», tres fracciones de la finca «Sauce Guacho» unidas, siendo la extensión de la finca antigua, de ciento cuarenta a ciento sesenta hectáreas de las cuales hay 120 de ellas desmóntadas y la de las fracciones correspondientes a la finca «Sauce Guacho», en conjunto 660 metros de frente, por seiscientos ochenta y dos de fondo, encontrándose la propiedad dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad de don Tomás Peñalva y Lorenza L. de Córdoba; sud, con herederos de don Vicente Acuña; y con Tomás Acosta este, con la propiedad del ya citado señor Tomás Acosta y el camino a Carril, y al oeste, con la línea del F. C. Condiciones de pago, el 25 por ciento al contado 25 por ciento a un año 25 por ciento a 18 meses y el 25

por ciento restante a dos años de plazo, 8 por ciento de interés anual e hipoteca de la misma propiedad.

JOSE MARIA LEGUIZAMON  
Martillero.

1.965-v-30-Dic.

**Por José María Leguizamón**

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad en la calle Alsina N.º 433

BASE \$ 11,000

Por disposición del señor juez de primera instancia, doctor Torino y en mérito a la correspondiente ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta, el Miércoles 27 de Diciembre del etc. año, a las 10 a. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de pesos 11,000 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, una cómoda y moderna casa ubicada en esta ciudad en la calle Alsina entre las de Santiago y Juan Martín Leguizamón señalada con el N.º 433 y comprendida dentro de los siguientes límites generales: este, con la calle Alsina; norte, propiedad que fué del Sr. Francisco Urrestarazu, vendida a don Juan Reimundin; oeste, con propiedad que fué de don Manuel Abal Suarez hoy de don Casiano Coytea y por el sud, propiedad de doña Benjamina López de Ocañanza.

El terreno tiene una extensión de diez metros noventa cts. de norte a sud, por treinta y un metros de este a oeste.

Por mayores datos al suscrito. En el acto del remate, el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra el 20 por ciento de su importe.

JSE. MARIA LEGUIZAMON.  
Martillero.

1.965-v-27-Dic.

**Por José María Leguizamón**

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo entre las de Caseros y España—Base peso 2,666.66

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Martín Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por la sucesión de doña Jacoba O. de Choque contra doña Mercedes Carrasco, el sábado 30 de Diciembre del etc. año, a las 10 y 30 a. m., en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de pesos 2,666.66 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa ubicada en esta ciudad en la calle 25 de Mayo entre las de Caseros y España y comprendida dentro de los

siguientes límites generales: norte, con propiedad de doña Amalia Gómez de Lopez; Sud, con propiedad del Dr. David Saravia Castro; al nacimiento con el Colegio Nacional; y al poniente con la calle 25 de Mayo.

En el acto del remate, el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra el 10 por ciento de su importe.

JOSE MARIA LEGUIZAMON.  
Martillero.

1.972-v-30-Dic.

**Por José M. Graña**

Judicial—Sin base

El día treinta del corriente mes, a horas 5 p. m., en el local Confitería de Pedro Pastores, calle Buenos Aires esquina Caseros, por orden del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor Gómez Rincón, venderé en pública subasta suarenta y cinco chapas de zinc de fierro canaléta, de varias dimensiones, y toda la madera que forman los muros de cuatro habitaciones situadas en la estación Lumbreras.

El remate se efectuará al contado, en un solo lote.

Por mayores detalles, dirigirse a mi escritorio calle Caseros N.º 491.

JOSE M. GRANA  
Martillero.

1.977-v-30-Dic.

**Por Aberto López Cross**

JUDICIAL

Sin base

REMATA DE ANIMALES VACUNOS Y CABALLARES

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón, y como perteneciente al juicio sucesorio de don Florentina Lobo (hijo), el 26 del corriente a las 5 p. m., en el local del Jockey Bar, calle Alsina frente a la plaza 9 de Julio, venderé en público remate y dinero de contado: 9 vacas de vientre; 2 huérfas; 1 novillo de 4 años; 3 toros de cuenta; 2 toros de 2 años; 5 jamberas de 1 año; 2 toritos de 1 año; 2 yeguas viejas con cría, chúcaras; 1 yegua vieja sin cría, chúcaras; 2 potrancas de 2 años; 1 potrón de 2 años; 1 potrillo de 1 año; 1 caballo viejo manso.

Todos estos animales se encuentran en poder del depositario judicial, señor Juan B. Romano, en Rosario de la Frontera y serán entregados al comprador mediante la orden judicial respectiva.

Para mayores datos en mi escritorio calle Caseros número 292.

ALBERTO LOPEZ CROSS  
Martillero.

1.985-v-28-Dic.

**Por Silvano I. Murúa**

Judicial.—Sin Base.—Una Americana con arneses para 2 caballos

Por orden del señor juez de pas letrado, doctor César Aldarete y como correspondiente a la ejecución seguida por Francisco Sánchez Pérez, contra Segundo Maurizio, el día 27 de presente a las 3 p. m. en el local de la confitería del Aguila, calle Mitre frente a la plaza 9 de Julio, venderé en público remate y al contado una americana con arneses, de propiedad del ejecutado la que se encuentra en el taller del señor Jesús Alcalá.

S. I. MURUA

**Por Ricardo López**

Casa y mercaderías

El día 28 de Enero de 1917, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina, y por orden del juez de 1.ª instancia, doctor David E. Guffino, venderé a la más alta oferta y dinero de contado, una casa ubicada en el pueblo de Chicahua, que tiene los siguientes límites: Por el Norte, con Rafael Zuviria; por el Sud, con Federico Neri; por el Nacimiento, con Rafael Zuviria y por el Poniente, con la calle pública.

Base de venta: DOS MIL PESOS. Tiene árboles frutales.

En el mismo acto venderé un lote de mercaderías y muebles y útiles también pertenecientes a la sucesión de Lorenzo Bermúdez, igualmente que la casa, depositadas en poder de don Agustín Zamora. Comprende mercaderías generales de almacén y muebles propios de casa de huéspedes.

Para más informes verse con el suscripto martillero o en el expediente respectivo corriente en el juzgado autorizante.

Salta, Diciembre 17 de 1916.

RICARDO LOPEZ  
Martillero.

1.988-v-28-Ene.